

**La Ley N° 19.122** de 2013, en su artículo 2, declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente. **#MesAfro**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.976 - Montevideo, martes 3 de julio de 2018

## AVISOS

Convocatorias .....	Pág. 5
Dirección de Necrópolis.....	Pág. 5
Emplazamientos .....	Pág. 6
Expropiaciones.....	Pág. 6
Licitaciones .....	Pág. 8
Edictos Matrimoniales.....	Pág. 9
Propiedad Literaria y Artística .....	Pág. 12
Remates.....	Pág. 12
Sociedades de Responsabilidad Limitada.....	Pág. 23
Venta de Comercios .....	Pág. 24
Varios .....	Pág. 25
Sociedades Anónimas y Balances .....	Pág. 36
Tarifas.....	Pág. 37

## DOCUMENTOS

### PODER EJECUTIVO

#### CONSEJO DE MINISTROS

**1 - Ley 19.632.-** Facúltase al Banco de Previsión Social a extender el régimen de facilidades de pago, por concepto de contribuciones especiales de seguridad social, incluyendo aportes al Fondo Nacional de Salud. (3.587\*R) ..... Pág. 2

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**2 - Ley 19.631.-** Modifícase el Título 1 del Texto Ordenado 1996, en lo relativo a la cancelación de deudas. (3.586\*R) ..... Pág. 2

**3 - Decreto 190/018.-** Fíjase el valor de la Unidad Reajutable (U.R.), de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de mayo de 2018. (3.588\*R)..... Pág. 3

**4 - Resolución S/n.-** Inclúyese a todas las localidades de menos de dos mil habitantes en la excepción referida en el art. 20 bis del Decreto 263/015, en la redacción dada por el Decreto 352/017, referente al cobro de remuneraciones a través de medios de pago diferentes a los previstos. (3.585\*R) .....Pág. 4